



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PARKMUSA

OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

*Certificado del acuerdo del Consejo de Administración de Parkmusa
relativo a la corrección de errores materiales en la resolución definitiva
de la 6.ª convocatoria de subvenciones del A.R.C.H. de Burgos*

D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General del Ayuntamiento de Burgos y del Consejo de Administración de Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A. «Parkmusa».

Certifica. –

El Consejo de Administración de referida entidad mercantil, reunido en la Casa Consistorial de Burgos el día 7 de febrero de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

I. – El día 11 de enero de 2012 tiene entrada en el registro general de Parkmusa, un escrito suscrito por José Luis López, en el que, en resumen viene a solicitar la modificación de la resolución de subvención en base a un error en los nombres de los beneficiarios, entendido como beneficiaria a la orden religiosa de las Hijas de la Caridad por un local del que él mismo y su esposa son propietarios.

II. – Examinado el expediente se comprueba que la congregación de las Hijas de la Caridad consta como solicitante de la subvención y que en el expediente administrativo no consta ninguna notificación a la Oficina de Gestión del A.R.C.H. del cambio de titularidad del local referido, cuyo cambio de titularidad se ha notificado a la entidad gestora el día 11 de enero en el escrito referido en el párrafo precedente.

III. – No obstante, sí es cierto que la representante de las Hijas de la Caridad no ha realizado aceptación alguna de la subvención propuesta, ni a la concesión provisional, ni a la concesión definitiva y que a fecha de hoy aún no se las puede considerar beneficiarias de la misma por no haber asumido los compromisos que se suscriben con la aceptación de subvención. Aceptación que sí consta por el contrario en la persona de D. José Luis López y su esposa y que debería haberse entendido referida a la totalidad de inmuebles de los que eran propietarios ya en el momento de la presentación de alegaciones, que de conformidad a la escritura de compraventa presentada el día 11 de febrero de 2012 incluía en local comercial por el que la orden de las Hijas de la Caridad solicitaran la subvención en su día.

Fundamentos de derecho. –

Único: De conformidad al artículo 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».



En virtud de lo cual...

Acuerdo. –

I. – De los documentos obrantes en el expediente se manifiesta la existencia de un error material o de hecho que deberá ser modificado mediante la sustitución en la condición de beneficiarios de la subvención de:

Compañía de las Hijas de la Caridad	12.940.513T	21,9661
-------------------------------------	-------------	---------

... por...

María Silvia Pobeda González y	13.129.288Z	
--------------------------------	-------------	--

José Luis López	13.106.016H	21,9661
-----------------	-------------	---------

En el acuerdo de concesión definitiva de subvención del Consejo de Administración de Parkumusa de fecha 22 de diciembre de 2011.

II. – Pendiente de aprobación el contenido literal del acta en la siguiente reunión del Consejo de Administración, se realiza la correspondiente cautela.

III. – Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente por orden y con visto bueno del Presidente del Consejo de Administración.

En Burgos, a 3 de abril de 2012.

V.º B.º del Presidente del Consejo de Administración
(ilegible)